MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

CONTRATO DE OBRA N° 93/2017

Entre Municipalidad de San Miguel, Misiones, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Julio Cesar Ramírez Jacquet, con Cédula de Identidad N° 1.374.178, Intendente Municipal, el Lic. Enrique Correa Velázquez, con C.I.N° 3.563.493.Secretario Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LDS LEGION DE SERVICIOS S.A., con RUC N° 80091930-0 domiciliada en Sargento Pereira c/ Bernardino Caballero, ciudad de Ybycuí, República del Paraguay, representada en este acto por Juan Agustín Fanego Otazú, con Cédula de Identidad N° 6.133.127, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE VEREDA ALREDEDOR DE LA ESC. BÁSICA N°826 PATRICIO GUIDOVALDO VARGAS STARK

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.257.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 9 / 2017, convocado por Municipalidad de San Miguel, Misiones, según resolución N° 261. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 283 de fecha 21 de agosto de 2017.

Juan A. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Lic. Julio C. Ramirez Jacquet
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03

Nº	Código Catalogo	Rubro	Uni.	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	72131601-002	Preparación de obra	m2	1.527	4.500	6.871.500
2	72131601-004	Provisión y colocación de cordón de Hº para borde de la vereda	ml.	296,00	49.000	14.504.000
3	72131601-005	Cordón de mamposteria 0,15 x 0,30 m de ladrillo común, para borde de vereda	m2	86,42	99.000	8.555.580
4	72131601-008	Revoque ambas caras para cordón de ladrillo	m2	172,84	28.500	4.925.940
5	72131601-009	Provisión y colocación de piso Baldoson de Hº de 40x40	m2	894,16	74.500	66.614.920
6	72131601-005	Canteros de mamposteria de ladrillo común.	m2	70,00	100.000	7.000.000
7	72131601-008	Revoque con hidrofugo, ambas caras para cantero	m2	140,00	28.000	3.920.000
8	72131601-005	Colocación en sardinel de ladrillo común para borde de canteros	ml.	155,40	55.000	8.547.000
9	72131601-012	Pintura a la cal	m2	242,84	6.750	1.639.170
10	72131601-005	Bancos de plaza con mampostería y respaldo de caños de hierro	Und	8,00	840.000	6.720.000
11	72131601-005	Provisión y colocación de faroles con pedestal de mamposteria	Und	6,00	2.000.000	12.000.000
12	72131601-013	Trabajos de jardinería, provisión de plantas	gl.	1,00	4.300.000	4.300.000
		TOTAL			**145.598.110**	

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días contados a partir del acta de inicio, el lugar de la misma es en la compañía Arazapé, Distrito de San Miguel, distante a 12 km del casco urbano de la ciudad.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Se deberá garantizar el 5% (cinco) por ciento del valor del presente contrato, por un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la suscripción del presente contrato. Esta garantía debe ser a través de una Póliza y/o Garantía Bancaria.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Juan A. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Lic. Julio C. Ramírez Jacque
Intendente Municipal

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de veredas, canteros, bancos y otros.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Juan Bautista, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay, a los 20 días del mes de setiembre de 2017.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramírez
Intendente Municipal

Juan A. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Juan Agustin Fanego Otazú
LDS S.A.